Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo № 1201 FIJANSE CUPOS MAXIMOS PARA CONTRATACION DE PERSONAL TRANSITORIO ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETO ACUERDO № 2286/05

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Agosto de 2011

VISTO:

El Expte. S24981/2005 y los Decretos Acuerdo N° 2286/05, 1761/08, 1603/09, 1774/10, 74/11 y 315/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 2286/05 el Poder Ejecutivo implementó la contratación de personal obrero de carácter transitorio para la ejecución de la obra pública por administración, en distintos Organismos de su dependencia, delegando en el Ministro de Obras y Servicios Públicos las facultades para la incorporación de personal en dicho sistema.

Que por Decreto Acuerdo N° 1761/08, se modifica el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2286/05, haciéndose extensiva la delegación de facultades para la contratación de personal transitorio afectado a las obras públicas por administración, al Secretario del Agua y del Ambiente.

Que por Decreto Acuerdo N° 1603/09 se fijan los cupos máximos para la contratación de personal transitorio afectado a la obra pública por administración, asignándose al Ministerio de Obras y Servicios Públicos un cupo de 1.339 y a la Secretaría del Agua y del Ambiente 1.290 contrataciones transitorias.

Que por Decreto Acuerdo N° 1774/10 se modifica el cupo de la Secretaría del Agua y del Ambiente fijándolo en 1.310 y por Decreto Acuerdo N° 74/11 se modifica el cupo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos fijándolo en 1.359 designaciones transitorias.

Que por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 315/11 se incorporan 2.669 cargos a la Planta de Personal Temporario prevista en el Artículo 5° de la Ley 5321 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.011.

Que por el Artículo 2° del mencionado Decreto se efectúa la distribución de los 2.669 cargos del siguiente modo: Ministerio de Obras y Servicios Públicos 1.149, Secretaría del Agua y del Ambiente 1.310 cargos correspondiendo en ambos casos la Categoría 10 Agrupamiento Mantenimiento y Producción Escalafón General Ley 3198 y para la Administración General de Vialidad Provincial 210 cargos Clase VI Carrera Personal Obrero del Escalafón Vial.

Que por sucesivos Decretos, el Poder Ejecutivo incorporó mediante la celebración de Contratos de Locación de Servicios, al Personal Transitorio afectado a la Obra Pública por Administración Decreto Acuerdo N° 2286/2005 y sus modificatorios.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde adecuar el cupo de Personal Transitorio de la Obra Pública por Administración.

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención mediante Dictamen A.G.G. N° 647/ 2011, no formulando objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el Poder Ejecutivo es competente para el dictado del presente instrumento, conforme a lo previsto por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

- ARTICULO 2°. Establécese que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría del Agua y del Ambiente, no podrán disponer nuevas Altas de Personal Transitorio afectado a las Obras Públicas por Administración que ejecuten dichas Jurisdicciones y sus dependencias, en el marco del Decreto Acuerdo N° 2286/05 y sus modificatorios.
- ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE, SUBSECRETARIA DE PRESU PUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL Y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa